

Expediente núm.: 2024/082

Asunto: Contrato de servicio para la contratación de la póliza de aseguramiento de daños generales y riesgos extraordinarios para el Parque de las Ciencias. / Resolución de adjudicación

Expediente: 2024/082-.CONTR 2024 1087283

Título: Contrato de servicio para la contratación de la póliza de aseguramiento de daños generales y riesgos extraordinarios para el Parque de las Ciencias.

Tipo contractual: Servicios

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Urgente

Presupuesto base de licitación: 65.000,00€.

Importe total: 65.000,00€.

Importe IVA: no corresponde repercusión de este tributo.

Importe total: 65.000,00 €.

Valor estimado del contrato: 170.084,00€.

Partida presupuestaria: G/54C/22400/00

Plazo de ejecución: 12 meses (1 año).

Posibilidad de prórroga: Si, por un periodo igual al inicial

En el expediente de contratación de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante resolución de la Dirección Gerencia de la entidad de 13 de noviembre de 2024 se dispuso el inicio del expediente de contratación de referencia, de acuerdo con lo indicado en la memoria justificativa de los Servicios Técnicos de la entidad, estando prevista como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo. El día 13 de noviembre de 2024 se remite al Servicio Jurídico Provincial del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada la documentación del expediente para su preceptivo informe. Este informe fue emitido con fecha 20 de diciembre de 2024 y número de referencia INFORME GR 2024/331 y sus determinaciones fueron contempladas en la documentación de la licitación.

LUIS ALCALA MARTINEZ		24/03/2025 23:53:42	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwK2Lz711uxu4J9r121Owtf69Tk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero. Tras la fiscalización de conformidad del expediente y de su documento contable - CONT 2025 120001360 – el día 8 de enero de 2025 por parte de la Intervención delegada del Parque de las Ciencias, mediante resolución de la entidad del día 9 de enero de 2025, se dispusieron la aprobación de los PCAP y PPT del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de licitación y la convocatoria de la licitación, el 14 de enero de 2025.

Se fija el plazo límite de presentación de propuestas a fecha 3 de febrero de 2025 a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC.

Cuarto. En mesa de contratación de 11 de febrero de 2025, se accede al Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía - SIREC, para comprobar las propuestas presentadas, constando exclusivamente una:

- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, CIF A28141935.

Se procede a la apertura del sobre núm.1 de la propuesta presentada para revisar la documentación de acuerdo con lo exigido en el PCAP. Concluida la revisión el resultado es el siguiente:

- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA: se aprecia la corrección de la documentación aportada

La mesa acuerda por unanimidad admitir de manera definitiva a la única licitadora y ante tal circunstancia se continúa con la apertura del sobre núm. 2- documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor- y 3 - documentación correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y de manera automática-, si bien es preciso señalar que en el caso de este procedimiento solamente se aplican como criterios de adjudicación estos últimos. Por tanto se accede nuevamente al Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC.

En este sentido, abierto el sobre num.2 se comprueba la presentación de una declaración de la licitadora en la que se hace constar que no se aplican criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

LUIS ALCALA MARTINEZ		24/03/2025 23:53:42	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwK2Lz711uxu4J9r121Owtf69Tk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se procede nuevamente al Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC, para la gestión de la apertura del sobre núm. 3 y a la lectura de la oferta económica.

Examinada la documentación el resultado es el que se indica:

CUADRO PROPUESTA ECONÓMICA LICITADORA

LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN DE FRANQUICIA
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	64.500,00€	NO

La Mesa comprueba que la oferta económica no puede ser considerada anormalmente baja teniendo en cuenta los parámetros fijados en el Anexo I del PCAP.

Así, la puntuación total obtenida teniendo en cuenta los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas y de manera automática se recoge en el siguiente cuadro -artículo 151 LCSP-:

CUADRO VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Y TOTAL

LICITADORA	PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO	REDUCCIÓN DE FRANQUICIA	TOTAL
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	80,00	0,00	80,00

A la vista del resultado, la Mesa estima como mejor oferta la presentada por la licitadora **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**, que ha obtenido un total de 80,00 puntos, con una proposición económica que asciende a la cantidad sesenta y cuatro mil quinientos euros -64.500,00€-. Por tanto, eleva al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación de contrato a su favor.

La Mesa acuerda que se le requiera a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC, a la licitadora propuesta como adjudicataria por plazo de **10 días hábiles** para que presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

Quinto. En mesa de día 3 de marzo de 2025, tras el examen de la documentación aportada por la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, se aprecia que debe proceder a subsanar los aspectos que se señalan:

- Presentar documentación justificativa de la constitución de la garantía definitiva exigida en el anexo I del PCAP -correspondiente al 5% del importe de la oferta económica presentada por la licitadora.

La Mesa concede un plazo de **3 días naturales** para que subsane las deficiencias observadas y presente la documentación requerida bajo apercibimiento expreso de exclusión definitiva si en el plazo indicado no se precede a la subsanación acordada -cláusula 10.3 del PCAP-.

Sexto. En mesa de 20 de marzo, se procede a la apertura a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC-, de la documentación presentada por MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, licitadora propuesta como adjudicataria y se aprecia que la totalidad de la misma es correcta.

Teniendo en cuenta el resultado señalado, la Mesa de Contratación ratifica la propuesta de adjudicación del contrato administrativo de referencia a favor de **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**, dando traslado de la misma al órgano de contratación de la entidad para la adopción de la resolución que proceda.

Séptimo. Todo el expediente de contratación ha sido objeto de tramitación electrónica en los términos establecidos legalmente.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. A este expediente de contratación resulta de aplicación lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

LUIS ALCALA MARTINEZ		24/03/2025 23:53:42	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwK2Lz711uxu4J9r121Owt69Tk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/201, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. La forma de contratación y procedimiento de licitación encuentran su justificación en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, siendo así que el órgano de contratación dicte la correspondiente resolución de adjudicación definitiva en virtud de lo previsto en el artículo 150.3 de la misma normal legal.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la resolución de adjudicación deberá ser motivada, siendo así que la misma se basa en las consideraciones de las actas de la Mesa de Contratación, y en el informe de valoración de emitido por la Comisión Técnica designada al efecto por el órgano de contratación.

Cuarto. Corresponde a la Dirección Gerencia del Consorcio la competencia para dictar esta resolución de acuerdo con lo previsto en los vigentes Estatutos de la entidad -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-, sin perjuicio de la dación de cuenta al Consejo Rector de la entidad.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos indicados, esta Dirección Gerencia

HA RESUELTO:

Primero. Adjudicar definitivamente el contrato administrativo para la contratación de la póliza de aseguramiento de daños generales y riesgos extraordinarios en el Parque de las Ciencias a la licitadora **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, CIF A-28141935**, en los términos de su oferta económica y de acuerdo con lo previsto en el PCAP y anexos y PPT que regulan el procedimiento de contratación.

LUIS ALCALA MARTINEZ		24/03/2025 23:53:42	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwK2Lz711uxu4J9r121Owtf69Tk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo. El importe de este contrato asciende a la cantidad de **64.500,00€**, sesenta y cuatro mil quinientos euros, al que no corresponde Impuesto sobre el Valor Añadido por estar exento de este tributo, por tanto el importe total del contrato es de **64.500,00€**, sesenta y cuatro mil quinientos euros.

Tercero. Notificar esta resolución a la licitadora de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 y disposición adicional decimoquinta de la LCSP y los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Disponer la publicación de esta resolución en el Perfil de Contratante de la entidad de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP y el artículo 151 de la LCSP.

Quinto. Advertir a los interesados que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo cabe interponer bien de manera potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En ambos casos, el plazo señalado empezará a contar a partir del día siguiente a contar desde el día siguiente a su notificación y hasta las 23:59 del día que corresponda.

Si optase por el primero de los recursos mencionados, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto aquél no sea resuelto de manera expresa o deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

No obstante, podrá presentar o interponer las reclamaciones y recursos que estime convenientes.

Granada, a la fecha de la firma.

Luis Alcalá Martínez
Director Gerente

LUIS ALCALA MARTINEZ		24/03/2025 23:53:42	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwK2Lz711uxu4J9r121Owt69Tk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	